



Expediente 4796/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 24/2025 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN
PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2026

Vista la Resolución de 16 de julio de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026, por importe de 9.192,34 €, de los cuáles solo se transferirán 6.365,71 € por compensación del remanente del año 2024 de la ejecución de dicha subvención.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto y la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos por importe de 2,00 €, es necesario modificar el Presupuesto Municipal incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 334.226.09.16 y las previsiones de la 450.50.03 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º24/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo.: Andrés Carmona Aranda

ANDRÉS CARMONA ARANDA (1 de 1)
Alcalde accidental
Firma: 21/08/2026
HASH: 724fa4a7edac9fe617ac769386c

Ayuntamiento de
Tocina

